TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO 2
INTRODUCCIÓN 3
1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA 4
2. OBJETIVOS 4
3. ALCANCE 5
4. FUNDAMENTO JURÍDICO 5
5. RESPONSABLES 8
6. DEFINICIONES 9
7. GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EN RED 12
8. METODOLOGÍA Y FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN RED 19
8.1 Fase 1: Diagnóstico, clasificación y categorización 20
8.1.1 Inscripción y postulación 20
8.1.2 Identificación de necesidades de fortalecimiento sectorial 21
8.1.3 Categorización 21
8.1.3.1 Sobre la habilitación y no habilitación de sectores en el Acta de Categorización 22
8.1.3.2 Criterios de clasificación y categorización 23
8.2 Fase 2. Gobernanza, fortalecimiento y oportunidades 26
8.2.1 Mesas de concertación sectoriales 26
8.2.1.1 Condiciones para la gobernanza sectorial y la concertación 27
8.2.1.2 Carácter vinculante de los acuerdos y Acta de Concertación 29
8.2.2 Mentorías y transferencia de capacidades 29
8.2.3 Evento "Tanque de Oportunidades" (TOP) 30
8.2.3.1. Rol de la SCRD y alcance del TOP 31
8.3. Fase 3: Asignación de incentivos, formalización y ejecución 32
8.3.1. Comité Técnico de Asignación de Recursos y principios de asignación 32
8.3.2 Acta de asignación de recursos 33
8.3.3 Acto administrativo y legalización de incentivo 33
8.3.3.1 Documentación requerida para legalización del incentivo 34
8.3.3.2 Forma de desembolso del incentivo 35
8.3.4 Ejecución de los proyectos sectoriales y acompañamiento 35
8.3.4.1 Compromisos específicos de los beneficiarios de incentivos directos e indirectos 36
8.4 Fase 4: Medición y Sistematización 39
9. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES Y LA SCRD-PFAS 40
9.1. Deberes y responsabilidades de los participantes 40
9.2 Deberes de la SCRD - PFAS 41
10. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y LEGALES DEL INCENTIVO 42
10.1 Consideraciones tributarias y bancarias para beneficiarios de incentivo 42
11. IMPACTO Y VISIÓN DE FUTURO 43

GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED: UNA ESTRATEGIA PARA LA COLECTIVIZACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ

RESUMEN EJECUTIVO

La presente guía operativa tiene como propósito orientar la implementación de la línea estratégica de fomento *Proyectos en Red*, una iniciativa liderada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD en el marco del procedimiento de Fomento No Competitivo. Esta línea se fundamenta en la modalidad del Fomento en Red, que propone impulsar la asociatividad, el trabajo colaborativo y la cogestión de proyectos colectivos mediante procesos de gobernanza entre agentes del sector artístico y cultural de la ciudad, fomentando la creación de redes de trabajo, el intercambio de experiencias y la consolidación de iniciativas colectivas que impacten en el fortalecimiento de los distintos sectores del ecosistema cultural de Bogotá.

El documento define el paso a paso para la ejecución de esta línea, desde la inscripción de los participantes hasta la presentación del informe final de cierre, integrando criterios técnicos, metodológicos y administrativos que garantizan transparencia, equidad y pertinencia en todas las fases del proceso.

Esta guía está dirigida a tres tipos de públicos:

- Agentes del sector cultural, artístico y patrimonial de Bogotá interesados en participar en Proyectos en Red, ya sean personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que representen sectores disciplinares o poblacionales, según la oferta de sectores invitados a participar.
- Equipos técnicos y misionales de la SCRD, especialmente del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS), responsables de coordinar, facilitar y acompañar la implementación de esta línea.
- Instancias interinstitucionales y aliadas, como entidades del sector cultura, organizaciones colaboradoras y sectores corresponsables, que se vinculen a la concertación, cofinanciación o desarrollo de los proyectos sectoriales.

Esta guía es un instrumento susceptible de actualizaciones según los aprendizajes derivados de su implementación y los ajustes requeridos por el contexto normativo, institucional o programático de la SCRD. Cualquier modificación será registrada en la sección de Control de cambios, donde se documentará la fecha, el tipo de ajuste y la versión correspondiente.

INTRODUCCIÓN

La evolución de los mecanismos de fomento cultural en Bogotá ha sido un proceso dinámico y progresivo, orientado a responder tanto a los cambios institucionales y normativos como a las transformaciones en las prácticas culturales de la ciudadanía. Iniciativas como el Programa Distrital de Estímulos (PDE), el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), el programa Más Cultura Local, y mecanismos como las Invitaciones Culturales han representado hitos clave en esta trayectoria, ampliando las posibilidades de participación y asegurando transparencia en la asignación de recursos. Sin embargo, también han evidenciado la necesidad de incorporar nuevas formas de relación entre los agentes culturales y el Estado, que reconozcan y fortalezcan los vínculos asociativos, colaborativos y de construcción compartida del desarrollo cultural de la ciudad.

A partir del reconocimiento de las virtudes, pero también de los límites de los modelos tradicionales de fomento basados en la competencia por recursos, la Dirección de Fomento de la SCRD ha impulsado nuevas dimensiones del fomento a la cultura como lo es el Fomento Expandido y el Fomento en Red. Este último plantea una visión más integral, situada y colaborativa del fomento, que valora no solo los resultados individuales, sino las dinámicas colectivas, los aprendizajes compartidos y la capacidad de los agentes para actuar como redes vivas y corresponsables del desarrollo y bienestar cultural de la ciudad. Desde esta perspectiva se estructura el procedimiento de fomento no competitivo, del cual hace parte la línea estratégica Proyectos en Red.

Esta línea responde a un llamado explícito recogido en el Plan de Cultura de Bogotá 2038, que propone como prioridad la creación de entornos propicios para la sostenibilidad de las prácticas culturales a través de la asociatividad, la cooperación territorial y sectorial, y la inteligencia colectiva. En este sentido, se reconoce que "*la vitalidad del ecosistema cultural depende de la capacidad de articular procesos diversos en torno a objetivos comunes, generando redes de confianza, apoyo mutuo y producción compartida de conocimiento*" (Plan de Cultura, 2024, p. 61).

De igual manera, el desarrollo metodológico y conceptual de Proyectos en Red ha sido nutrido por los aprendizajes de la plataforma de diálogos ciudadanos para el fortalecimiento del fomento cultural "Ideas Audaces" que en su primera versión en el 2022 dejó como recomendación la necesidad de proponer instancias de colaboración y trabajo en red, así como plantear mecanismos de fomento de escucha incidente, con itinerancia territorial, documentación participativa y redes de trueque, que permitan comprender al fomento no como una simple transacción institucional, sino como un proceso de acompañamiento relacional, construcción colectiva de saberes y fortalecimiento de comunidades de práctica (Ideas Audaces, 2022).

Así, Proyectos en Red se configura como una línea estratégica que materializa estas apuestas, promoviendo la cocreación de iniciativas sectoriales y poblacionales desde una lógica no competitiva, basada en la colaboración, la concertación, la corresponsabilidad y la construcción de sentido colectivo. Su implementación representa un paso fundamental hacia una política pública de fomento

más inclusiva, participativa y transformadora.

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA

Proyectos en Red es una línea estratégica que se construye a partir del concepto de Fomento en Red, una apuesta de fomento colaborativo, horizontal y participativo que entiende la ciudad como un gran ecosistema cultural en el que se crean las condiciones para el encuentro entre agentes culturales, para descubrir necesidades, objetivos y narrativas comunes, desde distintos enfoques, donde la cultura juega un papel de cohesionador y teje redes para el disfrute, no solo de los derechos culturales sino en general, de los derechos de los ciudadanos.

A través de *Proyectos en Red,* la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte busca promover la asociatividad sectorial a través del desarrollo procesos de fortalecimiento, concertación y cogestión de proyectos sectoriales, favoreciendo la generación de redes por dentro y por fuera del sector cultura, para impulsar la sostenibilidad de los agentes culturales. Esta línea estratégica contempla la participación de **sectores artísticos, culturales y poblacionales** de la ciudad de Bogotá.

Esta línea estratégica busca un enfoque horizontal, participativo y colaborativo del fomento, que permita impulsar la autonomía y el empoderamiento del sector cultural, a partir de la convicción de que el crecimiento, fortalecimiento y sostenibilidad del sector artístico y cultural de Bogotá están relacionadas de forma directa con la articulación, la asociatividad, el trabajo colaborativo y la construcción de redes sólidas que impulsen el crecimiento individual a través de procesos de crecimiento colectivo.

Proyectos en Red incluye todas las líneas de las prácticas culturales, con especial énfasis en circulación, formación, promoción, gestión cultural, apropiación, investigación y distribución por ser aquellas líneas que mejor pueden adaptarse a lógicas de crecimiento sectorial y aquellas que mejor permiten el desarrollo de redes de trabajo para alcanzar objetivos comunes. A pesar de esto, por tratarse de procesos de construcción y concertación colectiva, es posible que los participantes lleguen a acuerdos en los que se unan diferentes ideas que permitan la inclusión de varias líneas.

Es fundamental para el desarrollo de Proyectos en Red, tener en cuenta los principios y enfoques consignados en los Lineamientos de Fomento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer el ecosistema cultural de Bogotá mediante la generación y consolidación de redes dentro y fuera del sector cultural, orientadas a la concertación y cogestión de proyectos colectivos que combinen aportes económicos y en especie, promoviendo la sostenibilidad y el crecimiento de los agentes culturales.

Objetivos específicos

- Fomentar la asociatividad en sectores disciplinares y poblacionales a partir de la identificación de objetivos comunes.
- Impulsar dinámicas de trabajo colaborativo a partir del uso compartido de recursos y de relaciones de corresponsabilidad entre agentes culturales y la SCRD.
- Dinamizar el ecosistema cultural de Bogotá y aportar a su sostenibilidad mediante la articulación de agentes del sector cultural y la inclusión de agentes de otros sectores.
- Fomentar la confianza entre agentes culturales para impulsar así las posibilidades de colaboración.

3. ALCANCE

Proyectos en Red está abierto a la participación de todos los sectores artísticos y culturales de la ciudad de Bogotá. Se concibe como una estrategia que apuesta por la colectivización de los agentes culturales, facilitando la creación de redes tanto dentro de los propios sectores como de manera intersectorial.

La estrategia busca expandir las redes de fomento en la ciudad mediante la participación activa de otros sectores productivos, no solo a través de apoyos económicos, sino también mediante contribuciones en especie. La inclusión de otros sectores productivos y de agentes culturales consolidados en el fomento cultural, más allá de los recursos públicos, busca diversificar las fuentes de financiación de agentes y proyectos culturales, además de reducir su nivel de dependencia de las entidades del Estado. Esta integración de sectores se verá reflejada en un ecosistema cultural y económico más amplio en el cual haya mayores oportunidades de alcanzar la sostenibilidad a largo plazo para los proyectos culturales.

Además de la expansión de redes, *Proyectos en Red* busca la articulación con otras estrategias y programas de las entidades del distrito, empezando por la misma Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y buscando tender redes y articularse con la oferta de otras entidades del distrito.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

Proyectos en Red se fundamenta en la comprensión integral del fomento cultural como deber del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia. En particular, los artículos 70 y 71 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

El numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio

cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias." señala que: "(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)".

El artículo 2 de la misma ley señala: "(…) Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

De igual manera, la ley en cita en su artículo 17 señala: "(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece: "(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)"

Corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: "Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo". De igual manera, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: "Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas".

La misma norma en el literal (h) del artículo 12, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de: "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales". En el literal l) del artículo 12 señala que otra de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de:

“Gestionar alianzas y convenios interinstitucionales y de corresponsabilidad social público - privadas, que fortalezcan el desarrollo de la política pública de cultura, recreación y deporte en Bogotá de acuerdo con la normativa vigente”.

Conforme a lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 14 del referido, corresponde a la Dirección de Fomento, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el ejercicio de, entre otras, las siguientes funciones: “(…) b) Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia. (…) d) Diseñar estrategias orientadas a fortalecer las instituciones locales y los agentes del sector cultura, la recreación y el deporte (…)”.

Adicionalmente, el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política, los siguientes: “(…) 4.2.2 Se fortalecerá el capital humano del sector cultural y creativo, a través de la articulación institucional y el asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas, que permita: (i) agentes del sector cultural y creativo con competencias emprendedoras y empresariales, mediante la generación de capacidades en formulación de proyectos, educación financiera, propiedad intelectual y uso de tecnologías, entre otros; y (ii) reducción de las brechas de capital humano en el sector cultural y creativo, a través de la generación de estrategias de creación y fortalecimiento de programas que respondan a los perfiles profesionales requeridos en las organizaciones. Lo anterior permitirá un balance entre la oferta y la demanda laboral del sector cultural y creativo, necesario para la creación/producción y circulación de contenidos. 4.2.2.1 Agentes del sector cultural y creativo con competencias emprendedoras y empresariales. La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte se articulará con las entidades públicas y privadas, con el fin: “(…) que, dentro de su misionalidad o currículo académico, oferten o potencialmente requieran contar con programas o cursos asociados a la economía cultural y creativa. Así, se fortalecerá la formación en competencias emprendedoras y empresariales para los agentes del sector cultural y creativo, relacionados, entre otros, con las siguientes áreas: (i) formulación de proyectos, que les permita a los agentes del sector construir planes de negocio, planes de trabajo y hacer una adecuada asignación de capital; (ii) educación financiera, enfocada en la administración de los recursos, de tal manera que los costos del emprendimiento no superen los ingresos y las inversiones planeadas puedan financiarse y sean sostenibles en el tiempo; (ii) marketing, para que los agentes comprendan la dinámica económica de los bienes y servicios culturales que producen y, a partir de ahí, generen estrategias de posicionamiento; (iv) propiedad intelectual, generando herramientas encaminadas a la protección y aprovechamiento de sus creaciones, reconociendo que constituyen un bien económico explotable; y el (v) uso de tecnologías para mejorar los procesos de producción/creación y generar nuevas herramientas de crecimiento del negocio. En desarrollo de este objetivo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dará acompañamiento técnico a entidades e instituciones en la formulación y mejoramiento de programas de formación y fortalecimiento empresarial. Adicionalmente, la entidad trabajará en el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento de programas de formación que respondan a las necesidades de los agentes del sector artístico, para de

esta manera aumentar el número de agentes del sector cultural y creativo con competencias empresariales. (…) 4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo. La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación (…)".

5. RESPONSABLES

La planeación, desarrollo, seguimiento y acompañamiento de la línea estratégica Proyectos en Red es responsabilidad de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), específicamente del Programa de Fortalecimiento para Agentes del Sector (PFAS), en articulación con otras direcciones y entidades del sector que, dentro de su misionalidad, puedan hacer uso de esta estrategia para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Las responsabilidades específicas se organizan de la siguiente manera:

Dirección de Fomento y Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS)

- Liderar la planeación estratégica, el diseño metodológico y la gestión general de la línea.
- Garantizar la articulación con políticas públicas, planes sectoriales y otras estrategias de fomento.
- Coordinar la asignación de recursos y el acompañamiento de los procesos de concertación y cogestión.
- Asegurar la incorporación de los principios orientadores en todas las fases del proceso.
- Acompañar la gestión de recursos de distinta índole con otras direcciones, entidades y agentes públicos y privados para los proyectos en red.

Coordinación técnica y operativa de sectores de otras dependencias diferentes a la Dirección de Fomento

- Asignar equipos técnicos responsables de acompañar cada proyecto en red según su naturaleza sectorial o poblacional.
- Acompañar y facilitar el diálogo y la construcción colectiva entre los participantes del sector de responsabilidad.
- Hacer seguimiento a la ejecución de los acuerdos de concertación.

Comité Técnico de Asignación de Recursos

Instancia conformada por un número impar de representantes de la SCRD, encargada de:

- Revisar y evaluar las propuestas sectoriales concertadas, considerando su viabilidad técnica, pertinencia cultural y alineación con los principios orientadores de la línea.
- Proponer ajustes y mejoras a las iniciativas para fortalecer su impacto, alcance y sostenibilidad.
- Asignar los recursos económicos y en especie de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la bolsa destinada a la línea.
- Priorizar aquellas propuestas que demuestren mayor potencial de articulación, continuidad y beneficio colectivo.
- Recomendar estrategias para optimizar el uso de los recursos y fomentar la colaboración intersectorial.

Participantes y corresponsables

Los participantes tienen la responsabilidad de:

- Formular, concertar y ejecutar las iniciativas, aportando recursos, conocimientos y trabajo colectivo.
- Cumplir los compromisos adquiridos en los acuerdos de concertación.
- Participar activamente en los espacios de diálogo, seguimiento y evaluación.
- Actuar con respeto, apertura y disposición para la construcción conjunta.
- Contribuir a la documentación y sistematización de las experiencias desarrolladas.

Importante:

La SCRD promoverá un ambiente respetuoso, constructivo y colaborativo en todos los espacios de concertación de Proyectos en Red. Si durante las sesiones se presentan comportamientos que atenten contra la escucha o el diálogo constructivo, el equipo facilitador de la SCRD podrá suspender o levantar la sesión, dejando constancia de la situación y reprogramando el encuentro si se considera pertinente.

6. DEFINICIONES

Acto Administrativo/ Resolución: Se refiere a aquella declaración de voluntad que el estado o un organismo público realiza en nombre del ejercicio de la función pública que debe desplegar y que tendrá la clara intención de generar efectos jurídicos concretos que pueden ser de carácter general o particular.. Por ejemplo: Resoluciones de apertura, Resoluciones de asignación de recursos, Resoluciones de designación de personas expertas, entre otras.

Beneficiario: Persona natural, agrupación o persona jurídica con derecho a recibir un beneficio. Este beneficio puede ser un incentivo económico o en especie, dependiendo de las condiciones expresadas.

Bolsa de recursos: Se define un valor económico total de los recursos a asignar. Será potestad de la entidad fijar o no un valor individual o un número específico de incentivos, de esta manera, la bolsa de recursos se asigna de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que se determine en el proceso de selección y con el rango de valores que establezca el mecanismo o línea estratégica (cuando aplique).

Categorización: Proceso de diagnóstico y clasificación de los sectores inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para asignar a una categoría a los sectores participantes. De esta categorización depende la cantidad de sesiones a realizar como parte del proceso de fortalecimiento y concertación.

Comité Validador: Instancia para Proyectos en Red, integrado por un número impar de participantes de la SCRD. Este comité asignará los recursos para cada proyecto sectorial concertado según viabilidad y pertinencia, y disponibilidad presupuestal de la bolsa de recursos asignada.

Concertación: Proceso de diálogo y acuerdo entre agentes culturales para alcanzar un objetivo común. Es un mecanismo de diálogo para gestionar conflictos, intercambiar ideas y tomar decisiones colectivas. Es un elemento esencial para el ejercicio de Gobernanza.

Conflicto de interés: Situación en la que un participante podría obtener un beneficio indebido, afectar la equidad del proceso o influir de manera parcial en decisiones de la fase de fortalecimiento y concertación.

Desembolsos: Manera en que se entrega el recurso económico a los diferentes beneficiarios.

Desarrollo: Fase del proceso en el que se ejecutará todo lo consignado en el acta de concertación sectorial y en el acta de asignación de recursos (proyecto a ejecutar, participación de todos los integrantes, modo de entrega de recursos, alcances y responsabilidades del colectivo, etc.)

Fortalecimiento: Proceso mediante el cual, se aporta a la asociatividad del sector y al mejoramiento de capacidades a partir de herramientas pedagógicas, cajas de herramientas, charlas, sesiones grupales o mentorías que ponen a disposición de los agentes culturales una serie de conocimientos y estrategias específicas para el desarrollo de su actividad cultural y/o artística o de su sostenibilidad.

Incentivo económico: Recurso económico que se entrega para el fortalecimiento de agentes del sector o desarrollo de un proyecto o iniciativa.

Incentivo en especie: Es aquel que no implica la entrega de un recurso económico por parte de la entidad. Según el mecanismo o línea estratégica se define la característica del incentivo en especie a otorgar.

Inscripción: Proceso mediante el cual se oficializa la intención de participar de los interesados y se aporta la información y los documentos requeridos. Para Proyectos en Red se realiza a través de la plataforma de Invitaciones Culturales**.**

Participante: Persona natural, agrupación o persona jurídica que complete exitosamente el proceso de inscripción y sea habilitado.

Plataforma de Invitaciones Culturales: Plataforma tecnológica sectorial mediante la cual se lleva a cabo la publicación del mecanismo de Proyectos en Red, las condiciones de participación, el proceso de inscripción y la publicación de todas las actas y resoluciones que se expiden en el marco del mencionado mecanismo.

Póliza de cumplimiento: Es un contrato de seguro que garantiza que una de las partes de un acuerdo, generalmente un beneficiario, ganador, contratista o proveedor, cumplirá con las obligaciones, compromisos o condiciones establecidas, ya sea público o privado. En caso de que haya un incumplimiento total o parcialmente con lo pactado, la aseguradora indemnizará a la entidad otorgante, dentro de los límites y condiciones acordadas en la póliza. Este tipo de seguro es común en la entrega de incentivos o estímulos requeridos para la ejecución de un proyecto, y protege a la entidad frente a posibles riesgos derivados del incumplimiento, como retrasos en la entrega, fallas en la calidad o la no ejecución del proyecto.

Proyectos en Red: Estrategia que promueve la asociatividad sectorial a través del desarrollo de procesos de fortalecimiento, concertación de proyectos sectoriales para la generación de redes entre agentes culturales y agentes de otros sectores.

Viabilidad y pertinencia: Conjunto de condiciones técnicas, logísticas, presupuestales, asociativas y de trabajo en red que permiten considerar que el proyecto sectorial concertado es realizable y responde a las condiciones de Proyectos en Red.

7. GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EN RED

Esta sección proporciona información detallada del proceso de inscripción paso a paso, la documentación requerida y los criterios de inhabilidad.

7.1 Proceso de Inscripción

7.1.1 Plataforma de inscripción

La inscripción para participar en Proyectos en Red se realizará únicamente a través de la plataforma oficial de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, disponible en el siguiente enlace: https://invitaciones.scrd.gov.co/

El formulario de inscripción está habilitado exclusivamente durante las fechas establecidas en el cronograma oficial de la invitación. Una vez finalizado el plazo, la plataforma cerrará automáticamente el acceso al formulario y no se recibirán inscripciones ni documentos por ningún otro medio físico o digital. No se aceptarán envíos por correo electrónico ni entregas presenciales.

La SCRD recomienda realizar la inscripción con antelación al día de cierre de inscripciones para evitar congestiones o inconvenientes técnicos en las horas previas al cierre.

7.1.2 Registro y acceso a la plataforma

Para participar en Proyectos en Red, es indispensable contar con un usuario registrado en la plataforma Invitaciones Culturales (https://invitaciones.scrd.gov.co/)

- Cada usuario debe estar asociado a un único correo electrónico, el cual será el medio oficial para recibir notificaciones del proceso.
- Si el participante ya cuenta con un usuario creado, deberá verificar y actualizar su información antes de iniciar la inscripción.
- Si aún no tiene un usuario, deberá realizar el registro previo en la plataforma, siguiendo las instrucciones del formulario de creación de cuenta.

Una vez registrado, el participante podrá iniciar sesión y seleccionar la invitación vigente de Proyectos en Red para diligenciar el formulario de inscripción.

Nota importante: El uso de una cuenta personal e intransferible garantiza la trazabilidad del proceso. La SCRD no se responsabiliza por inconvenientes ocasionados por el uso compartido de credenciales o por el registro de datos incorrectos.

7.1.3 Pasos para completar la inscripción

El proceso de inscripción para Proyectos en Red se realiza íntegramente en línea e implica los siguientes pasos:

1. *Seleccionar la invitación de Proyectos en Red*
   - Una vez en la plataforma de Invitaciones Culturales, ubicar y seleccionar la invitación correspondiente a Proyectos en Red.
   - Leer cuidadosamente la descripción, las condiciones de participación y el cronograma.
2. *Elegir el tipo de participante*

- Seleccionar si la postulación se realizará como persona natural, agrupación o persona jurídica.
- Este perfil debe mantenerse sin cambios durante todo el proceso; no es posible inscribirse con más de un perfil.

3. *Completar la información solicitada por el formulario*
   Diligenciar todos los campos del formulario, incluyendo datos personales, información de contacto, selección del sector cultural, artístico o patrimonial al que pertenece y demás información solicitada.
4. *Registrar el equipo de trabajo (si aplica)*
   - En el caso de agrupaciones y personas jurídicas, registrar a todos los integrantes que participarán activamente en el proyecto y designar un representante principal.
   - Solo se permitirá la modificación de hasta el 20% de los integrantes una única vez durante el proceso.
5. Adjuntar la documentación requerida
   - Cargar todos los documentos administrativos y técnicos solicitados, en formato PDF, siguiendo las indicaciones respecto al peso máximo y requisitos establecidos.
   - Se recomienda tener la documentación lista antes de iniciar la inscripción para evitar contratiempos.
6. *Revisar y confirmar la postulación*
   - Verificar que toda la información y los documentos cargados sean correctos.
   - Aceptar los términos y condiciones de participación y declarar que no existen restricciones de participación ni conflictos de interés.
   - Finalizar la inscripción, haciendo clic en el botón de envío para completar el registro.

7.1.4 Recomendaciones para una inscripción exitosa

Para garantizar que la inscripción se realice sin contratiempos y cumpla con todos los requisitos establecidos, se recomienda:

1. *Iniciar el proceso con suficiente antelación***.** No esperar al último día para inscribirse. Durante las últimas horas de la convocatoria se incrementa el tráfico en la plataforma, lo que puede ocasionar demoras o dificultades técnicas.
2. *Crear o actualizar el usuario previamente.* Verificar que la cuenta registrada en la plataforma esté activa y asociada a un correo electrónico vigente. Recordar que cada usuario se vincula a un único correo electrónico, sin importar el tipo de participante.
3. *Revisar el cronograma oficial.* Identificar la fecha y hora de cierre de inscripciones y programar la preparación de documentos con base en este plazo. La plataforma cierra automáticamente el proceso de inscripción al cumplirse la hora y fecha de cierre señalados en el cronograma.
4. *Preparar la documentación con antelación.* Reunir todos los documentos administrativos y técnicos requeridos, consolidarlos en el formato y peso requeridos y verificar su legibilidad.

5. *Verificar la información antes de enviar.* Revisar que los datos consignados en el formulario estén completos y sin errores. Confirmar que los nombres y documentos de identidad coincidan con los soportes adjuntos.
6. *Guardar el código de confirmación.* Una vez finalizada la inscripción, conservar el número de confirmación generado por la plataforma, este es el respaldo oficial de que la postulación fue recibida exitosamente.
7. *Considerar factores externos.* La SCRD no se hará responsable por fallas de energía, interrupciones de internet o problemas ajenos a la plataforma. Se sugiere realizar la inscripción en un lugar con conexión estable y disponer de un plan alternativo en caso de imprevistos.

7.2 Quiénes pueden participar

Podrán participar en la línea estratégica Proyectos en Red las personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones vinculadas a los diferentes sectores artísticos, culturales o patrimoniales que sean convocados por la SCRD para cada versión de la estrategia. La participación estará determinada por los sectores definidos en la resolución de apertura y en la Invitación Cultural publicada para cada vigencia. La SCRD podrá invitar sectores disciplinares, interdisciplinares o poblacionales, según las prioridades establecidas para el año, en coherencia con sus objetivos misionales, análisis estadísticos sectoriales, el Plan de Desarrollo Distrital vigente y las políticas públicas del sector cultura. Las y los participantes deberán tener en cuenta que Proyectos en Red es una línea estratégica enfocada en promover la asociatividad, la cooperación y el fortalecimiento de redes sectoriales, de acuerdo con los lineamientos establecidos, en ese orden de ideas, no es una estrategia para el desarrollo de proyectos individuales o que únicamente favorezcan el fortalecimiento individual.

Los requisitos de participación varían según el tipo de actor inscrito. Todos los documentos y condiciones deben ser cargados en la plataforma de Invitaciones Culturales dentro del plazo establecido en el cronograma oficial. La SCRD no recibirá documentos por fuera de la plataforma ni por otros medios.

A continuación, se detallan los requisitos específicos para cada tipo de participante:

Tabla 1. Tipos de Participantes y Requisitos Clave

Tipo de Participante	Descripción General	Requisitos de Residencia / Domicilio	Representación y Estructura	Notas Específicas
Persona Natural	Ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de 18	Residentes en Bogotá.	Individual.	Presentan una idea de proyecto sectorial.

	años.			
Agrupación	Conjunto de personas mayores de 18 años, no necesariamente constituidas legalmente.	Integrantes residentes o domiciliados en Bogotá D.C.	Deben nombrar un representante principal y un suplente. Todos los integrantes que deseen participar deben inscribirse en la plataforma de Invitaciones Culturales.	Presentan desde su colectividad una idea de proyecto sectorial. Después del cierre de inscripciones no será posible aumentar el número de integrantes, ni sustituir a más de la tercera parte del total.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.	Domicilio principal o alguna de sus sedes en Bogotá D.C.	Acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.	Con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto se relacione con el sector cultura, recreación y deporte. Interesadas en la consolidación de redes y/o agremiaciones.

7.2.1 Documentación requerida

La inscripción requiere la presentación de documentación administrativa fundamental para el proceso de inscripción. La documentación técnica es opcional y aporta información para el proceso de categorización.

Documentación Administrativa:

Todos los documentos administrativos deben presentarse en formato PDF, consolidado en un único archivo de máximo 5 MB. Esta documentación es obligatoria para todas las categorías de participación:

- *Documento de identidad:* Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o digital), o comprobante de documento en trámite. Para extranjeros, se acepta cédula de extranjería de residente vigente, cédula de extranjería temporal (con permanencia continua mínima de 5 años en Colombia), o PPT (Permiso para Protección Temporal) vigente para ciudadanos venezolanos, junto con pasaporte o documento de identidad de su país de origen. El Permiso Especial de Permanencia (PEP) no es válido. Se requiere el documento de identidad de la persona natural participante, de cada integrante de la agrupación (incluido el representante principal), o del representante legal de la persona jurídica postulante.
- *Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas):* Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. o la entidad competente. Debe tener una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes del cierre de inscripciones, matrícula mercantil

renovada y vigente, y un término de duración de la persona jurídica igual o superior al plazo de ejecución de la iniciativa más un año adicional.

- *Certificado de Residencia en Bogotá o Formato de Declaración Juramentada:* Los participantes (personas naturales y agrupaciones) deben ser residentes de Bogotá D.C. Las personas jurídicas deben tener su domicilio principal o una sede en Bogotá D.C. Se debe adjuntar el Certificado de residencia expedido por la Alcaldía local (año 2025) o, en su defecto, el Formato de Declaración Juramentada de Lugar de Residencia, disponible en el micrositio de Invitaciones Culturales.
- *Carta de delegación de representante de agrupación:* Documento que designa formalmente al representante principal y al suplente de la agrupación, detallando sus responsabilidades.

Documentación Técnica:

Aplicable a todas las categorías de participación, se requiere un documento en PDF de no más de 5MB que incluya soportes de la trayectoria: Documentos que respalden la experiencia en el sector artístico y cultural. Estos pueden incluir certificaciones de entidades públicas, privadas o comunitarias; contratos o actas de liquidación; evidencias de participación en exposiciones, eventos o festivales; publicaciones, programas de mano, flyers, notas de prensa o distinciones obtenidas. Los soportes deben evidenciar claramente el nombre de la agrupación o de los integrantes y acreditar la realización de proyectos o actividades asociativas en el sector artístico correspondiente.

Nota importante:

- Cada persona podrá inscribirse únicamente en un perfil: como persona natural, integrante de una agrupación o representante de una persona jurídica.
- En el caso de agrupaciones y personas jurídicas, se permitirá la modificación de hasta un 20% de sus integrantes, una sola vez, durante el proceso.
- En las agrupaciones participantes de Proyectos en Red no se podrá aumentar el número de integrantes ni sustituir a más de la tercera parte del total.
- En caso de requerir el cambio de integrante, el/la representante principal deberá enviar la solicitud al correo convocatorias@scrd.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acta de categorización, adjuntando carta de solicitud, documentos administrativos y hoja de vida del nuevo integrante.
- Vencido este plazo, sólo se aceptarán cambios por causas debidamente justificadas, que serán evaluadas por la SCRD. El nuevo integrante deberá cumplir con las condiciones del perfil de participación y desempeñar el mismo rol de la persona sustituida.
- El cambio de representante principal por el suplente únicamente procederá por fuerza mayor comprobada, y la agrupación deberá asumir los gastos derivados de los ajustes documentales requeridos para el desembolso.
- La inscripción implica la aceptación de los términos y condiciones de la estrategia y la declaración de no encontrarse en inhabilidades o conflictos de interés.

7.3 Quiénes NO pueden participar

No podrán participar en la estrategia Proyectos en Red las personas naturales, jurídicas o agrupaciones que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- *Personas naturales con injerencia en el proceso:* aquellas que hayan participado directa o indirecta en el diseño, preparación o elaboración de los términos, requisitos y condiciones de Proyectos en Red.
- *Personas naturales con vínculo de parentesco:* individuos que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o primer grado civil, así como cónyuges o compañeros(as) permanentes, con servidores públicos, empleados(as) oficiales o contratistas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de Proyectos en Red.
- *Contratistas de la SCRD:* quienes mantengan cualquier tipo de contrato con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la vigencia en la que se desarrolle Proyectos en Red.
- *Otras restricciones:* a quienes le apliquen alguna de las restricciones de participación definidas en la Guía Operativa, las condiciones de participación, restricción de participación, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

7.3.1 Causales para resultar no habilitado para participar

Es fundamental que los participantes conozcan las causales por las cuales una propuesta o un participante puede no ser habilitado cuando incumplan con alguna de las condiciones de participación que se relacionan a continuación:

- *Múltiples postulaciones:* Si un participante (persona natural, jurídica o agrupación) presenta dos o más inscripciones. En este caso, sólo se habilitará la primera presentada. La prohibición se extiende a inscripciones como integrante de más de un sector en cualquiera de los perfiles.
- *Falta de veracidad en la información:* Suministrar información que no sea veraz o que no corresponda a la realidad, induciendo a error a la entidad para cumplir con un requisito de participación. La SCRD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y de iniciar acciones legales si aplica.
- *Falta del número mínimo de participantes del sector:* En los casos en los que el sector no cuente con un número mínimo de tres (3) participantes inscritos para la realización de un proyecto sectorial en red o en los casos en los que el número de participantes en la fase de fortalecimiento y concertación que cumplan con una asistencia mínima al 80% de las sesiones programadas sea inferior a tres (3).
- *Restricciones legales o conflicto de interés:* Si el participante se encuentra incurso en alguna restricción de participación o conflicto de interés establecidos en la legislación vigente. No podrán participar las personas naturales, representantes de agrupaciones o personas jurídicas que: 1. Han intervenido de manera directa o indirecta en la planeación, preparación o diseño de la presente invitación o de la metodología de Proyectos en Red en durante la vigencia en que se desarrolle este mecanismo. 2. Mantengan o hayan mantenido, en los seis (6) meses anteriores al

inicio de la invitación, relaciones contractuales, comerciales o laborales con miembros del equipo de la SCRD responsable de la estrategia, cuando dichas relaciones puedan generar privilegios indebidos o comprometer la transparencia del proceso.

- *Incumplimiento de condiciones específicas:* Si la iniciativa no cumple con las condiciones específicas de la invitación.
- *Documentación incompleta:* No adjuntar uno o más documentos administrativos solicitados, especialmente en casos donde el programa no establece un período de subsanación.
- *Declaratorias de incumplimiento:* Quienes hayan sido declarados(as) en incumplimiento en convocatorias de fomento cultural del Distrito (incluyendo PDE, PDAC, Más Cultura Local, Invitaciones Culturales, Banco de Personas Expertas u otras estrategias) durante los tres (3) años anteriores a la fecha de inscripción.
- *Documentación falsa:* Quienes presenten documentos falsos, adulterados o con información inexacta en este u otros procesos de fomento cultural.
- Agrupaciones que no estén registradas correctamente en la plataforma de Invitaciones Culturales antes del cierre de inscripciones, o cuyos integrantes no cumplan con los requisitos de residencia/domicilio exigidos.
- Personas jurídicas cuyo objeto social no se relacione con el sector cultura, recreación o deporte.
- Personas naturales o agrupaciones con integrantes menores de edad.

Nota importante:

La SCRD podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas condiciones. La identificación de una de las causales por las que un participante puede resultar no habilitado antes, durante o después del proceso será causal de anulación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Estas disposiciones buscan garantizar que los recursos públicos se asignen y ejecuten con criterios de transparencia, equidad, integridad y beneficio colectivo.

7.4 Priorización de sectores convocados

La inclusión de sectores artísticos, culturales, poblacionales o patrimoniales en la estrategia Proyectos en Red está sujeta a un proceso de priorización definido por la SCRD, con el fin de optimizar el impacto de los recursos, fomentar la equidad en el acceso a las oportunidades y alinear las iniciativas con los objetivos estratégicos del Distrito.

La priorización de los sectores convocados se basa en los siguientes criterios:

1. Funciones y objetivos misionales de la SCRD establecidos en el Decreto Distrital 340 de 2020.
2. Objetivos y metas del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 de 2024), en particular el Programa 14 “Bogotá Deportiva, recreativa, artística, patrimonial e

intercultural".

3. Diagnóstico institucional sobre la oferta distrital y demanda de fomento existente para los diferentes sectores.
4. Nivel de atención al sector a través de políticas, leyes y programas estatales que favorezcan su crecimiento, sostenibilidad y asociatividad.
5. Presupuesto disponible para la entrega de incentivos de la estrategia, según el certificado de disponibilidad presupuestal vigente.
6. Propósitos de la estrategia Proyectos en Red, enmarcada en la Resolución 342 de 2025.
7. Número de inscritos por sector.
8. Nivel de asociatividad y colaboración entre los participantes del sector.
9. Cantidad de participantes y diversidad de agentes inscritos.
10. Presencia de participantes plurales y representativos del sector.

Nota importante:

La SCRD se reserva la facultad de definir qué sectores serán finalmente habilitados para participar en la vigencia, conforme a los criterios anteriores. Esta decisión será publicada de manera oficial en la Invitación Cultural correspondiente. Ver sección 8.1.3.1.

8. METODOLOGÍA Y FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN RED

La metodología de Proyectos en Red se concibe como un proceso progresivo y estructurado que combina el fortalecimiento en asociatividad, la concertación colectiva y la ejecución corresponsable de proyectos sectoriales. A diferencia de los mecanismos de fomento competitivo o de convocatorias, esta línea estratégica pone en el centro la asociatividad y la gobernanza colaborativa, garantizando que cada fase sea un espacio de construcción de capacidades colectivas y confianza entre agentes culturales.

El proceso para los participantes de Proyectos en Red se divide en dos fases:

- Fortalecimiento y concertación
- Desarrollo de proyectos

Internamente, el proceso se organiza en cuatro fases articuladas que describen el desarrollo completo de la estrategia, dentro de las cuales se encuentran las dos fases generales de Fortalecimiento :

1. **Diagnóstico, clasificación, y categorización:** permite analizar variables como el nivel de asociatividad, la oferta de fomento para los posibles sectores participantes y necesidades de fortalecimiento sectorial para ofrecer procesos de fortalecimiento diferenciados y potenciar sus capacidades de asociatividad.
2. **Gobernanza, fortalecimiento y oportunidades:** se enfoca en el fortalecimiento de

capacidades de los agentes culturales, con especial énfasis en la asociatividad, a través de la concertación de proyectos sectoriales a partir de procesos de diálogo para identificar intereses y necesidades comunes.

3. **Asignación de incentivos, formalización y ejecución:** se formalizan los proyectos concertados, se asignan los incentivos y se desarrollan los proyectos concertados por parte de los sectores participantes con acompañamiento técnico de la SCRD.
4. **Medición y Sistematización**: orientada a la identificación de oportunidades de mejora, la consolidación de aprendizajes, documentación de experiencias y retroalimentación de la línea estratégica desde los resultados en relacionados con la aplicación de metodologías, desarrollo de las fases y prácticas asociativas sectoriales, de cada a la siguiente vigencia.

   Cada una de estas fases combina componentes técnicos, administrativos y pedagógicos, con el fin de garantizar que Proyectos en Red no sea únicamente un canal de asignación de recursos, sino un mecanismo de fortalecimiento colectivo y de construcción de redes sostenibles que aporten a la transformación del ecosistema cultural de Bogotá.

8.1 Fase 1: Diagnóstico, clasificación y categorización

La primera fase de Proyectos en Red tiene como propósito reconocer las condiciones existentes para el crecimiento y fortalecimiento de los sectores participantes, al igual que las trayectorias, necesidades de fortalecimiento y características de los inscritos, para diseñar procesos de fortalecimiento diferenciados y enfocados. Esta etapa busca generar condiciones de confianza y gobernanza colectiva, asegurando que los proyectos surjan de un ejercicio auténtico de diálogo y consenso.

Las actividades claves de la Fase 1 son:

8.1.1 Inscripción y postulación

Los interesados en participar realizan su inscripción a través de la plataforma de Invitaciones Culturales, diligenciando un formulario que recoge datos personales e información clave para el proceso de categorización como trayectoria, fuentes de ingresos, experiencia en proyectos colectivos y vínculos asociativos, además de una idea de proyecto sectorial. Dado que este procedimiento se encuentra ampliamente desarrollado en el apartado 7.1 de la presente Guía, en esta sección únicamente se señala su carácter como punto de partida del proceso metodológico de Proyectos en Red.

8.1.2 Identificación de necesidades de fortalecimiento sectorial

La identificación de necesidades constituye la primera etapa analítica de Proyectos en Red, orientada a reconocer las condiciones de los participantes y de los sectores en los que se inscriben. Su propósito no es asignar categorías ni puntajes, sino identificar brechas, fortalezas y oportunidades de

fortalecimiento colectivo.

El diagnóstico se desarrolla en tres niveles:

- Individual: a partir de la información reportada en el formulario de inscripción, se caracteriza a cada participante en aspectos como trayectoria, formación, nivel de ingresos, afiliación a seguridad social y experiencias de asociatividad.
- Sectorial: la información individual se analiza de manera agregada para identificar patrones comunes en cada sector, tales como niveles de informalidad, carencias en procesos organizativos o vacíos de acceso a programas de fomento.
- Comparativo: la SCRD consolida la información sectorial en un análisis transversal que permite dimensionar qué sectores presentan mayores necesidades de fortalecimiento y asociatividad, constituyéndose en insumo clave para la fase de clasificación.

Este proceso no define aún categorías, pero sienta las bases técnicas para que, en la etapa posterior de clasificación, se asigne a cada participante la categoría correspondiente y, de ser necesario, se tomen decisiones de habilitación o priorización sectorial.

8.1.3 Categorización

Una vez identificadas las necesidades, las postulaciones se clasifican en tres categorías diferentes (Categoría 1, 2 y 3) a partir de la aplicación de un instrumento que cruza los datos aportados en el formulario de inscripción, el sector que representan y la caracterización de la SCRD en función de su grado de asociatividad. La asignación a estas categorías se notifica a los participantes mediante un "Acta de Categorización" publicada en el micrositio de Invitaciones Culturales.

La metodología de clasificación otorga un mayor puntaje a perfiles que, en una lógica tradicional de mérito, podrían considerarse menos aventajados: menor nivel académico, menor trayectoria, no participación previa en asociaciones/alianzas, y pertenencia al SISBEN o menor porcentaje de ingresos derivados del sector. Esta aproximación es una clara indicación de que la estrategia está diseñada para brindar un fortalecimiento a la medida de las necesidades de los sectores. Esta priorización busca promover la inclusión y elevar las oportunidades de aquellos que históricamente han tenido menos oportunidades o que operan en la informalidad. Este enfoque de equidad y desarrollo de base, al aumentar la capacidad de los segmentos más vulnerables, fortalece el ecosistema cultural en su conjunto a largo plazo.

Es relevante señalar que la identificación de sectores priorizados responde a un acumulado de estudios y documentos de diagnóstico adelantados por la SCRD en los últimos años, los cuales han permitido reconocer, cinco sectores estratégicos a nivel general: Artes Visuales, Artes Escénicas y Espectáculos, Fonográfico, Editorial y Creación Teatral. La priorización de estos sectores se justifica en problemáticas estructurales como altos niveles de informalidad, baja generación de valor agregado y limitada capacidad de sostenibilidad económica.

No obstante, en el caso particular de Proyectos en Red, las tablas de clasificación amplían este espectro y otorgan relevancia también a sectores más específicos. Esta ampliación expresa una diferenciación en los niveles de aplicación de la política cultural: mientras la priorización general señala los grandes sectores con mayores desafíos estructurales, la priorización operativa de Proyectos en Red identifica aquellos nichos sectoriales donde la colectivización, la asociatividad y el fortalecimiento de base son más urgentes o factibles.

En consecuencia, la selección de sectores en Proyectos en Red se alinea con su propósito metodológico de promover redes y capacidades colectivas, complementando las prioridades generales con un enfoque inclusivo y ajustado a las realidades concretas de los agentes culturales.

8.1.3.1 Sobre la habilitación y no habilitación de sectores en el Acta de Categorización

Proyectos en Red busca maximizar la participación sectorial desde un enfoque incluyente y no competitivo. Sin embargo, en relación con el proceso de priorización de sectores convocados definido en el numeral 7.4, la SCRD podrá declarar sectores como no habilitados para avanzar en la fase de fortalecimiento y concertación en dos escenarios:

- Motivos técnicos o administrativos: cuando el número de inscritos no permite conformar una red mínima viable, o cuando no se cumplen los requisitos básicos establecidos en la invitación.
- Motivos de priorización estratégica y disponibilidad presupuestal: cuando, a pesar de contar con inscritos habilitados, los recursos disponibles de la vigencia no permiten incluir todos los sectores, debiendo habilitar aquellos con mayores necesidades de asociatividad o menor cobertura en otros programas y políticas públicas.

Esta determinación responde a un ejercicio de planeación que busca optimizar el uso de los recursos disponibles, garantizar la viabilidad operativa de la estrategia y orientar el acompañamiento hacia aquellos sectores donde el fortalecimiento asociativo resulta más pertinente o urgente. La habilitación sectorial puede considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- Resultados de diagnósticos de necesidades sectoriales elaborados por la SCRD.
- Nivel de vulnerabilidad socioeconómica de los participantes.
- Impacto esperado en términos de fortalecimiento asociativo y sostenibilidad.
- Equilibrio en la representación de sectores artísticos, culturales y patrimoniales en el marco de las políticas distritales.
- Complementariedad con otras estrategias institucionales en ejecución.
- Perspectiva de equidad poblacional y de género.

En todos los casos, la decisión se consignará de manera motivada en el Acta de Categorización, documento que se publicará en el micrositio de Invitaciones Culturales, asegurando trazabilidad, transparencia y criterios verificables para la ciudadanía.

8.1.3.2 Criterios de clasificación y categorización

La definición de criterios y puntajes constituye el núcleo metodológico de la categorización. Estos parámetros no buscan jerarquizar a los participantes en función de un mérito individual, sino caracterizar de manera diferenciada sus condiciones de base para orientar apoyos pertinentes. De esta forma, los puntajes reflejan un principio redistributivo que reconoce las desigualdades estructurales entre los agentes culturales y permite focalizar y reforzar el fortalecimiento en quienes más lo requieren.

La Tabla 2 presenta los criterios de clasificación definidos por la SCRD, organizados en variables que dan cuenta de la trayectoria, condiciones socioeconómicas, experiencias de asociatividad y pertenencia sectorial de los participantes. Cada variable se califica de manera proporcional al grado de vulnerabilidad, buscando privilegiar a quienes tienen menor acceso previo a oportunidades institucionales. Esta metodología reconoce que dichos perfiles suelen tener menos acceso a programas de fomento y, por tanto, requieren un acompañamiento más intensivo. En este sentido, los criterios no constituyen una medida de mérito individual ni un juicio sobre la calidad de los proyectos artísticos o culturales, sino una herramienta redistributiva que orienta el fortalecimiento hacia quienes más lo necesitan, contribuyendo a equilibrar las oportunidades dentro del ecosistema cultural.

La Tabla 2 presenta los criterios y puntajes definidos:

Tabla 2. Criterios de Clasificación y Puntaje Detallado

Variable	Criterio	Puntaje
Sector Priorizado	Títeres, Artistas en espacio público, Circo, Sectores sociales (LGBTIQ+), Enfoque Distrito Creativo Digital, Arte urbano, Danzas con enfoque etario y discapacidad, Música contemporánea académica, Música lírica, Comparsas, Diseño (modas, textil, industrial, joyas, gráfico)	20
	Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Arte dramático, Arte, Ciencia y Tecnología, Literatura	10
Nivel Educativo Máximo	Ninguno	10
	Básica primaria	9
	Bachillerato	8
	Técnico	7
	Tecnológico	6

	Universitario	5
	Especialización	4
	Maestría	3
	Doctorado	2
Trayectoria	Menos de 1 año	10
	Entre 1 y 3 años	8
	Entre 3 y 6 años	6
	Entre 6 y 10 años	4
	Más de 10 años	2
Asociaciones y Alianzas	No / No	10
	Si / No	5
	No / Si	5
	Si / Si	0
Tipo de Participante y Régimen Salud	Persona Natural / Subsidiado (SISBEN)	10
	Agrupación / Subsidiado (SISBEN)	10
	Persona Jurídica / Contributivo	10
	Persona Natural / Beneficiario	7
	Agrupación / Beneficiario	7
	Persona Natural / Contributivo	4
	Agrupación / Contributivo	4
	Persona Jurídica / Beneficiario	0
	Persona Jurídica / Subsidiado (SISBEN)	0
% Ingresos y Sector Priorizado	Menos del 10% (Sectores Priorizados)	24
	Menos del 10% (Otros Sectores)	12

	Entre 10.1% y 30% (Sectores Priorizados)	20
	Entre 10.1% y 30% (Otros Sectores)	10
	Entre 30.1% y 50% (Sectores Priorizados)	16
	Entre 30.1% y 50% (Otros Sectores)	8
	Entre 50.1% y 70% (Sectores Priorizados)	12
	Entre 50.1% y 70% (Otros Sectores)	6
	Más de 70.1% (Sectores Priorizados)	8
	Más de 70.1% (Otros Sectores)	4

La categorización varía en número de sesiones según la categoría asignada en el proceso de clasificación: Categoría 1 (8-10 sesiones), Categoría 2 (4-5 sesiones) y Categoría 3 (2-3 sesiones). Este proceso dura aproximadamente 2 meses y requiere una asistencia mínima del 80%. Para agrupaciones y personas jurídicas, al menos dos personas deben cumplir con este porcentaje de asistencia. El número de sesiones establecido para cada categoría tiene un carácter orientativo y podrá ajustarse en función de los avances logrados durante el proceso. En caso de que los sectores participantes alcancen acuerdos y definan de manera temprana los proyectos concertados de fortalecimiento, la SCRD podrá dar por concluida la fase de fortalecimiento y concertación antes del número máximo previsto. De igual manera, si se evidencian necesidades adicionales, la entidad podrá extender o reorientar las sesiones con el fin de garantizar la pertinencia y eficacia del proceso. En todos los casos, los ajustes en el número de sesiones estarán orientados a garantizar condiciones de gobernanza, equidad y efectividad en los procesos de concertación sectorial.

Tabla 3. Categorías de Fortalecimiento y Sesiones

No.	Categoría	Descripción	Número de Sesiones (Aprox.)
1	Categoría 1	Sectores con bajo o nulo nivel de asociatividad en los que se identifique bajo nivel de ingresos en relación con el tiempo dedicado a su actividad cultural o artística.	8 a 10 sesiones
2	Categoría 2	Sectores con procesos en asociatividad en desarrollo, que buscan fortalecer su organización, ampliar sus redes y mejorar su visibilidad.	4 a 5 sesiones

3	Categoría 3	Sectores con procesos asociativos consolidados que desean robustecer sus redes y ampliar su impacto sectorial y territorial.	2 a 3 sesiones

8.2 Fase 2. Gobernanza, fortalecimiento y oportunidades

El fortalecimiento sectorial en Proyectos en Red no se entiende como un proceso unilateral de capacitaciones, sino como un proceso de corresponsabilidad para la construcción de comunidades sectoriales, que practican el encuentro, el reconocimiento mutuo y la construcción colectiva. En esta fase, los agentes culturales tienen la oportunidad de escucharse, identificar afinidades, reconocer diferencias y comprender que el otro puede convertirse en un aliado. Implica la práctica de la escucha activa y la creación de un lenguaje común para la generación de confianza. Como afirma Hannah Arendt, la acción es el único atributo que permite a los seres humanos convivir y tejer un mundo común. Bajo esta perspectiva, la gobernanza sectorial implica asumir la corresponsabilidad de diseñar proyectos colectivos que trasciendan intereses individuales y se orienten al bien común del sector y de activar la acción para materializarlos.

El fortalecimiento se comprende no exclusivamente con la transferencia de recursos por parte del Estado, sino en motivar y generar las condiciones para que quienes integran o hacen parte de un sector dimensionen los posibles tejidos y maneras de vincularse con la otredad. Siguiendo la noción de “valor relacional” desarrollada por Ezio Manzini, la asociatividad se potencia en la capacidad de los actores de intercambiar conocimientos, tiempos, capacidades y confianza, de esta manera se posibilita un capital social que se convierte en una de las formas más sostenibles de fomento cultural, resaltando que la cooperación y la solidaridad son motores fundamentales de supervivencia y desarrollo colectivo

En este sentido, la fase de fortalecimiento busca mucho más que consolidar proyectos financiables: pretende sembrar una cultura de gobernanza compartida, solidaridad sectorial y articulación con el ecosistema ampliado de la ciudad. Cada encuentro es una oportunidad para ensayar formas más democráticas y corresponsables de hacer cultura en la ciudad.

8.2.1 Mesas de concertación sectoriales

El proceso se organiza en mesas sectoriales de concertación, que funcionan como espacios de encuentro, diálogo y negociación. Estas mesas pueden desarrollarse de manera presencial o virtual, según se acuerde con los participantes; sin embargo, se privilegiará la presencialidad como medio para fortalecer vínculos humanos y comunitarios.

La metodología contempla:

- Diálogos de reconocimiento: donde los participantes se presentan, comparten trayectorias y expresan expectativas comunes.
- Diálogos sectoriales: facilitados por la SCRD para identificar puntos de unión y necesidades que permitan definir narrativas sectoriales comunes y socializar las ideas de proyectos de los participantes, teniendo en cuenta factores como su viabilidad, impacto y aporte a la asociatividad del sector.
- Construcción colaborativa: identificación de componentes y objetivos comunes en las ideas de los participantes, seguidos de procesos de diálogo y diseño de proyectos orientados a la definición de un proyecto sectorial unificado.
- Concertación de proyectos culturales: definición del proyecto a desarrollar, compromisos de los participantes, presupuesto, responsables de la recepción de los recursos económicos, frentes de trabajo y fechas de realización del proyecto. Estos acuerdos se consolidan en un Acta de Concertación de Proyectos Culturales.

Notas importantes:

- El objetivo de la fase es que cada sector llegue a la definición de un único proyecto colectivo a desarrollar. Sin embargo, en casos excepcionales, la SCRD podrá sugerir la realización de más de un proyecto sectorial. Esta decisión deberá quedar debidamente motivada y registrada en el acta correspondiente.
- El número de sesiones a realizar con cada sector dependerá de la categoría que se le asigne en el Acta de categorización, con posibilidad de ajuste por parte de la SCRD, según los avances o las dificultades que se evidencien durante el proceso.
- La SCRD asume un rol de mediación y facilitación, no de imposición. Su papel consiste en acompañar los diálogos, asegurar condiciones de equidad en la participación, proveer herramientas metodológicas y garantizar que las decisiones sean producto de consensos legítimos.

8.2.1.1 Condiciones para la gobernanza sectorial y la concertación

El adecuado desarrollo de las Mesas de Concertación depende de un marco claro de gobernanza sectorial. La gobernanza, en este contexto, se entiende como la capacidad colectiva de los agentes culturales para generar acuerdos comunes, asumir compromisos compartidos y garantizar que el proceso se oriente hacia el beneficio del sector en su conjunto.

Para este fin, se establecen las siguientes condiciones:

- Respeto y escucha activa: todas las intervenciones deben darse en un marco de respeto; no se tolerará el uso de lenguaje ofensivo, actitudes de intimidación o cualquier forma de discriminación o violencia contra otros participantes o contra el equipo del la SCRD.
- Participación corresponsable: los acuerdos alcanzados requieren compromiso y disposición

efectiva de quienes participan, incluyendo la asistencia a las sesiones, la construcción de consensos y la disposición a ceder en favor del bien común.
- Ambiente constructivo: el proceso debe orientarse hacia soluciones y no hacia conflictos estériles; las críticas deben estar acompañadas de propuestas y alternativas.

La SCRD ejercerá un rol de mediación activa para encauzar o resolver situaciones de tensión que puedan poner en riesgo la continuidad del proceso. En caso de desacuerdos persistentes que bloqueen la concertación, la SCRD podrá implementar mecanismos adicionales de deliberación (ejercicios de votación o sesiones extraordinarias) para facilitar la toma de decisiones.

Escenarios excepcionales:

- Falta de condiciones mínimas de confianza y respeto: si en un sector no se logran consolidar dinámicas mínimas de respeto mutuo y cooperación, la SCRD podrá suspender el proceso de concertación y dar por terminado el proceso para ese sector, dejando constancia motivada en el acta.
- Imposibilidad de llegar a acuerdos colectivos o concertación: si, tras agotar las herramientas de mediación, no es posible definir un proyecto colectivo, la SCRD podrá levantar y terminar el proceso de concertación del sector o adoptar las medidas que considere pertinentes en aras del interés general del sector, dejando constancia motivada en el acta.

Notas importantes:

- La concertación debe culminar en la definición de un proyecto sectorial colectivo. Sin embargo, en casos excepcionales y debidamente justificados, la SCRD podrá autorizar o sugerir la consolidación de más de un proyecto sectorial, siempre que la desición quede plenamente sustentada en el Acta de Concertación.
- La SCRD podrá modificar la duración y número de sesiones cuando se constate que los acuerdos fueron alcanzados de manera temprana o, por el contrario, cuando se requiera un mayor número de encuentros para garantizar la calidad y legitimidad del proceso.
- La SCRD podrá finalizar el proceso de un sector cuando no existan las condiciones mínimas de respeto, participación, confianza y cooperación necesarias para garantizar la validez de la concertación.
- Es requisito indispensable para la participación en la fase de desarrollo haber llegado a un acuerdo respecto al proyecto a realizar, firmar el “Acta de Concertación de Proyectos Sectoriales” y haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de la fase de fortalecimiento y concertación.
- El hecho de inscribirse en Proyectos en Red no implica otorgamiento automático de recursos.

8.2.1.2 Carácter vinculante de los acuerdos y Acta de Concertación

Los proyectos sectoriales definidos en las Mesas de Concertación se formalizan en el *Acta de*

Concertación de Proyectos Sectoriales, la cual recoge tanto el proceso deliberativo como los acuerdos alcanzados. Dicha acta constituye el documento oficial de referencia para la Fase 3 (asignación de recursos, acto administrativo y ejecución).

Los acuerdos consignados en ella tienen carácter vinculante y no podrán ser modificados en etapas posteriores, salvo en aspectos técnicos menores estrictamente necesarios para la viabilidad administrativa del proyecto. Esta medida garantiza seguridad jurídica, transparencia y respeto a la voluntad colectiva expresada por los sectores participantes.

La SCRD no se hace responsable de los acuerdos referentes a la designación de los responsables de recibir el incentivo económico y cumplir con los requisitos para la legalización del incentivo, así como tampoco del porcentaje del incentivo del valor del proyecto concertado que se asigne entre los participantes.

8.2.2 Mentorías y transferencia de capacidades

Además de las mesas de concertación sectoriales, esta fase contempla un componente de mentorías y transferencias de capacidades, diseñado para responder a las necesidades específicas de los sectores. Este componente parte de la información recogida en el formulario de inscripción, donde los agentes culturales identificaron las temáticas de mayor interés y relevancia para su proceso de fortalecimiento.

El equipo del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS) analiza dicha información y selecciona, desde el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura o a través de aliados institucionales, los perfiles idóneos para liderar espacios de formación y transferencia de saberes. Estos encuentros son distintos a las mesas de concertación, pues tienen un carácter eminentemente formativo y buscan ampliar las capacidades de gestión, creación, articulación y sostenibilidad de los agentes participantes en Proyectos en Red.

Las mentorías pueden abordar temas de gestión cultural, herramientas de administración y financiamiento, enfoques disciplinares específicos (música, teatro, danza, circo, literatura, artes visuales, entre otros), innovación tecnológica aplicada a la cultura, sostenibilidad ambiental, comunicación y circulación, entre muchas otras áreas de pertinencia. Más allá de su función pedagógica, estos encuentros constituyen también un escenario de conexión directa entre los agentes culturales participantes y expertos, fortaleciendo redes de confianza y colaboración entre quienes aportan conocimiento especializado y los sectores que demandan aprendizajes. El componente de mentorías y transferencias busca, en síntesis, que los participantes amplíen sus herramientas, fortalezcan su autonomía y mejoren su capacidad de interlocución con otros actores del ecosistema cultural.

Notas importantes:

- Las mentorías pueden desarrollarse tanto durante la fase de fortalecimiento (fase 2) como durante la ejecución de los proyectos sectoriales (fase 3). De esta manera, el acompañamiento se adapta a los tiempos, dinámicas y necesidades que surjan durante el desarrollo del proyecto.
- La realización de mentorías está sujeta a la voluntad de participación de cada sector y sus integrantes. La participación es opcional y pueden realizarse de manera presencial, virtual o híbrida con un número de sesiones a definir con los participantes y en coherencia con las necesidades de fortalecimiento expresadas en el formulario de inscripción o en el desarrollo de las mesas de concertación. En caso de no existir interés por parte del sector para participar en el proceso de mentorías, o de no identificarse necesidades, la SCRD estará en libertad de no realizarlas.

8.2.3 Evento "Tanque de Oportunidades" (TOP)

El Tanque de Oportunidades (TOP) constituye la culminación de la fase de fortalecimiento y concertación, y se concibe como un espacio estratégico de articulación entre los proyectos sectoriales concertados y el ecosistema ampliado de actores culturales, sociales, económicos y comunitarios de la ciudad. El TOP es un laboratorio de conexiones que busca mostrar que el fortalecimiento y la sostenibilidad cultural no dependen únicamente del Estado, sino que pueden (y deben) ser agenciados también por otros sectores, actores y recursos.

El TOP parte de la convicción de que el fomento cultural es un ejercicio compartido: los agentes culturales, la sociedad civil, la empresa privada, la cooperación internacional, la academia y el Estado son corresponsables de la creación de entornos sostenibles para el arte y la cultura. Inspirado en los principios de la economía colaborativa y la innovación social, este evento reconoce el valor de los encuentros horizontales donde los proyectos culturales se convierten en plataformas de alianza, generando beneficios mutuos y consolidando la cultura como un bien común.

El evento podrá incluir actividades como:

- Presentación de proyectos concertados: cada sector podrá exponer su proyecto colectivo ante un auditorio diverso de posibles aliados.
- Rondas de oportunidades: espacios diseñados para que agentes culturales dialoguen directamente con cooperantes, coproductores y aliados potenciales, explorando vías de apoyo financiero, técnico, logístico o simbólico.
- Networking intra e intersectorial: se fomenta la conexión entre sectores culturales, incentivando la posibilidad de articular proyectos conjuntos, escalar impactos y generar aprendizajes cruzados.
- Compromisos de cooperación: los acuerdos alcanzados se formalizan en el Acta de Compromisos de Cooperación, documento que registra la naturaleza del compromiso (donaciones, patrocinios, intercambios en especie, cooperación técnica, entre otros).

Nota importante:

El TOP podrá realizarse en articulación con otras actividades de fortalecimiento, internacionalización y/o gestión de recursos desarrolladas por la SCRD. También podrá articularse con eventos de relacionamiento y/o fortalecimiento de otros programas de fomento.

8.2.3.1. Rol de la SCRD y alcance del TOP

La SCRD asume en el Tanque de Oportunidades un rol de facilitación, convocatoria y garante metodológico. Su responsabilidad principal es crear las condiciones para que el evento se realice en un ambiente dinámico y plural, promoviendo la presencia de agentes culturales, cooperantes, posibles coproductores, aliados intersectoriales y representantes de la sociedad civil.

En este sentido, la SCRD no interviene en los acuerdos privados que se formalicen entre agentes culturales y terceros, ni asume responsabilidad sobre el cumplimiento de los mismos. Tales compromisos se consignan en el Acta de Compromisos de Cooperación, documento que registra el tipo de apoyo acordado (donaciones, patrocinios, intercambios en especie, aportes técnicos, entre otros), garantizando trazabilidad de los acuerdos, sin afectar la autonomía de las partes.

Por otro lado, si bien el TOP otorga un lugar central a los proyectos sectoriales surgidos de Proyectos en Red, su alcance es más amplio: puede convertirse en un espacio integrador para que se presenten también iniciativas de otros programas de fomento cultural y otros mecanismos en los que agentes culturales ya han consolidado propuestas con potencial de cooperación. Esta apertura enriquece el evento al permitir un mayor intercambio intersectorial, fortaleciendo los vínculos entre distintas estrategias del fomento y visibilizando la diversidad del ecosistema cultural de Bogotá.

Nota importante:

- La SCRD no interviene ni asume responsabilidad sobre los acuerdos privados que se concreten entre participantes y cooperantes en el marco del evento, los cuales se rigen por la autonomía y voluntad concertada entre los participantes de cada sector.
- El Acta de Compromisos de Cooperación tiene un carácter declarativo y de trazabilidad durante el evento. Su propósito es dar visibilidad a los acuerdos alcanzados en el marco del evento, pero no sustituye ni reemplaza los contratos privados que las partes decidan suscribir posteriormente.

8.3. Fase 3: Asignación de incentivos, formalización y ejecución

La tercera fase de Proyectos en Red constituye el punto de consolidación de todo el proceso anterior: los acuerdos colectivos alcanzados en las Mesas de Concertación se transforman en proyectos con

compromisos formales, reconocidos por la institucionalidad y respaldados por recursos públicos asignados por el Comité Técnico que se conforme por la SCRD. En este sentido, la Fase 3 es el puente entre la construcción social de acuerdos (fase 2) y su concreción en proyectos que generan impacto real para los sectores, mediante la expedición de actos administrativos que reconocen los acuerdos y posibilitan su ejecución. Esta fase incluye también el acompañamiento metodológico y técnico de la SCRD para asegurar su adecuada implementación. La asignación de recursos, la formalización mediante acto administrativo y la ejecución acompañada consolidan el carácter transformador de Proyectos en Red, haciendo visibles los principios de asociatividad, sostenibilidad y equidad que orientan la política de fomento cultural del Distrito.

8.3.1. Comité Técnico de Asignación de Recursos y principios de asignación

El Comité Técnico de Asignación de Recursos es una instancia clave en el proceso de Proyectos en Red. Estará conformado por un número impar de miembros de carácter ad honorem, designados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá (SCRD).

Su función principal es revisar las actas de concertación de los proyectos sectoriales, evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos propuestos en relación con los principios de Proyectos en Red y recomendar la asignación de los recursos disponibles, garantizando transparencia, imparcialidad y coherencia con los principios del programa. La asignación de recursos no se realizará de manera automática ni homogénea, sino con base en criterios y principios que permitan reconocer la diversidad, complejidad y proyección de los proyectos sectoriales.

Los principios de asignación incluyen:

- Complejidad del proyecto.
- Coherencia del presupuesto.
- Viabilidad técnica y operativa.
- Nivel de articulación y asociatividad intrasectorial e intersectorial.
- Capacidad de articulación y generación de alianzas.
- Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo y la agenda cultural de la ciudad.

Es importante destacar que los criterios de adjudicación no se centran únicamente en la calidad artística o la innovación de los proyectos, sino que valoran de manera prominente la capacidad de los sectores para construir y fortalecer redes. De este modo, un proyecto con impacto artístico moderado pero con alta capacidad de asociatividad podrá ser priorizado sobre uno aislado aunque artísticamente sobresaliente. A diferencia de las convocatorias tradicionales que pueden priorizar la excelencia artística individual, Proyectos en Red privilegia la capacidad de los proyectos para tejer redes, con impacto sistémico en el ecosistema cultural, más allá de los resultados individuales. Con este enfoque, Proyectos en Red apunta a la creación y al fortalecimiento de vínculos, la sostenibilidad sectorial y la articulación interinstitucional.

7.3.2 Acta de asignación de recursos

El Acta de Asignación de Recursos constituye el documento técnico y administrativo mediante el cual se formalizan las recomendaciones del Comité Técnico de Asignación de Recursos. Este acta recoge los resultados de la evaluación, los criterios aplicados y la decisión final sobre la asignación de los incentivos para cada proyecto sectorial concertado. Se trata de un documento vinculante, en tanto se convierte en insumo directo para la expedición del acto administrativo que otorga los incentivos económicos. Al mismo tiempo, garantiza trazabilidad, pues registra con detalle los criterios técnicos que sustentan las decisiones del Comité, brindando claridad frente a los sectores participantes y transparencia de cara a la ciudadanía y asegura que los recursos se asignen conforme a las necesidades, capacidades y potencial de impacto de cada proyecto. Finalmente, el acta tiene carácter público y será publicada en el micrositio de Invitaciones Culturales, en concordancia con los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública.

En conjunto, el Acta de Concertación de Proyectos Sectoriales y el Acta de Asignación de Recursos constituyen la base documental para la expedición del acto administrativo mediante el cual la SCRD formaliza la asignación de incentivos a cada sector. De esta manera, los acuerdos alcanzados en la fase de concertación y asignación de recursos, se transforman en compromisos institucionales respaldados jurídicamente, asegurando que la voluntad colectiva se traduzca en ejecución de proyectos sectoriales.

7.3.3 Acto administrativo y legalización de incentivo

Con base en el Acta de Concertación de Proyectos Sectoriales y el Acta de Asignación de Recursos, la SCRD expide la resolución (acto administrativo) que formaliza la asignación de los incentivos económicos. La resolución recoge de manera integral la decisión institucional sobre los proyectos beneficiarios, especificando los montos asignados, los responsables de su ejecución y las condiciones bajo las cuales se entregan los recursos. Este acto administrativo constituye el instrumento jurídico que reconoce oficialmente los acuerdos alcanzados por los sectores y habilita el inicio del proceso de ejecución de los proyectos.

El acto administrativo se notifica a todos los beneficiarios de incentivos a través de correo electrónico. Una vez recibido, los beneficiarios deben manifestar su aceptación del incentivo en un plazo de diez (10) días y remitir a la SCRD los documentos requeridos para el proceso de legalización. Para la legalización del incentivo, los beneficiarios deben remitir la documentación requerida al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. Dicho proceso comprende la presentación de documentos administrativos y financieros requeridos, la constitución de pólizas de cumplimiento, y las verificaciones necesarias para garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos.

La expedición del acto administrativo es, por tanto, un punto de transición: convierte los acuerdos sociales en compromisos institucionales y abre el camino hacia la fase de ejecución. Al mismo

tiempo, refuerza los principios de transparencia, legalidad y trazabilidad, asegurando que cada decisión adoptada pueda ser consultada y verificada por los participantes y por la ciudadanía en general.

7.3.3.1 Documentación requerida para legalización del incentivo

Los documentos administrativos necesarios para efectuar el desembolso del incentivo económico que corresponde al proyecto concertado, de conformidad con concertado en el sector durante la fase de Concertación de proyectos sectoriales y fortalecimiento, lo cual deberá constar en el "Acta de Concertación de proyectos sectoriales", incluyen:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica, persona natural o representante de la agrupación, según el tipo de participante que recibirá el incentivo que corresponde al proyecto concertado.
- Certificación bancaria (con no más de treinta días de expedición) que contenga la sucursal, número y tipo de cuenta, a nombre de la persona jurídica, persona natural o representante de la agrupación, según el tipo de participante que recibirá el incentivo que corresponde al proyecto concertado..
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica que recibirá el incentivo que corresponde al proyecto concertado.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (en caso de que esta sea la receptora del incentivo que corresponde al proyecto concertado) expedido dentro de los tres meses anteriores a la resolución.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales: Constituida a favor de la SCRD, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo. La vigencia de la póliza debe ser igual a la fecha límite de ejecución del proyecto más cuatro (4) meses adicionales. Esta póliza será constituida y presentada por el participante designado para recibir el incentivo que corresponde al proyecto concertado, según lo consignado en el Acta de Concertación. Se recomienda verificar el historial crediticio para su expedición.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (para persona natural o representante de agrupación) o certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social (para personas jurídicas), según corresponda a quien recibirá el incentivo respectivo del proyecto concertado.

7.3.3.2 Forma de desembolso del incentivo

El incentivo económico se desembolsará en dos pagos, sujetos al cumplimiento de requisitos administrativos y a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad:

- **Primer desembolso:** Equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, se efectuará una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos.
- **Segundo desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total asignado, se realizará posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la SCRD, y la presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos con sus soportes.

Es importante señalar que los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja (PAC). Asimismo, se entiende que al incentivo económico se le aplicarán las retenciones que correspondan según la normatividad vigente, las cuales serán asumidas por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria. Los costos de legalización del incentivo deben ser asumidos por los beneficiarios y no podrán ser cargados a los recursos otorgados.

Una consideración importante es la exclusión explícita de Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados (CATS) o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata) para los desembolsos.

7.3.4 Ejecución de los proyectos sectoriales y acompañamiento

La ejecución de los proyectos sectoriales es el momento en que los acuerdos construidos colectivamente se materializan en acciones concretas. Este proceso está regulado por las condiciones establecidas en el Acta de Concertación, en el Acta de Asignación de Recursos, en la Resolución de asignación de incentivos y en la presente Guía Operativa.

El inicio del desarrollo del proyecto se establece a partir de la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), lo último que suceda. En consecuencia, es probable que los beneficiarios de incentivos deban iniciar la ejecución de actividades contando con sus propios recursos o mediante la gestión de aportes de otros aliados mientras se realiza el primer desembolso (equivalente al 90% del incentivo). La totalidad del recurso asignado por la SCRD debe destinarse a la ejecución del proyecto, y los beneficiarios podrán gestionar recursos adicionales con otros aportantes para cubrir costos complementarios si fuesen necesarios. Los proyectos deben desarrollarse y cumplir en la fecha límite de ejecución que haya sido definida en la fase de concertación, la cual deberá estar consignada en la respectiva acta y no podrá exceder la vigencia en que se desarrolla el respectivo mecanismo de Proyectos en Red,. No se concederán prórrogas, salvo casos excepcionales de fuerza mayor debidamente probados y autorizados expresamente por la SCRD.

Durante la fase de ejecución, cada proyecto contará con un proceso de acompañamiento técnico por parte de la SCRD. Este acompañamiento podrá incluir:

- Visitas de seguimiento para verificar el avance y cumplimiento del cronograma.
- Solución de inquietudes en tiempo real, atendiendo preguntas inmediatas de los proyectos, de acuerdo con la disponibilidad y viabilidad del equipo de la SCRD.
- Apoyo eventual en gestiones operativas y administrativas, de acuerdo con la disponibilidad y viabilidad del equipo de la SCRD.
- Orientación y recomendaciones metodológicas para fortalecer la implementación de las actividades.
- Articulación con mentorías: aunque forman parte de la fase de fortalecimiento, las mentorías y transferencias de capacidades pueden materializarse también durante la ejecución, con el fin de aportar soporte técnico específico que potencie el desarrollo de los proyectos.

El cierre de la ejecución exige la entrega de un informe final de actividades acompañado de la relación detallada de gastos y soportes. La aprobación de este informe por parte de la SCRD constituye requisito indispensable para el desembolso final (10%) y marca el cierre formal del ciclo de ejecución de cada proyecto.

Los beneficios adicionales para los seleccionados incluyen la creación y sostenibilidad de una red de trabajo intrasectorial, la creación de redes colaborativas con otros artistas, colectivos y organizaciones del sector (intra e intersectorial), la generación de una base de datos y visibilidad a través de las plataformas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y otras organizaciones asociadas.

7.3.4.1 Compromisos específicos de los beneficiarios de incentivos directos e indirectos

La adecuada ejecución de los proyectos sectoriales concertados depende del cumplimiento responsable de los compromisos asumidos por todos los integrantes del sector para el desarrollo del proyecto sectorial, tanto por los beneficiarios directos de los incentivos como por los beneficiarios indirectos que participan en la implementación de las actividades que constituyen el proyecto concertado del cual son corresponsables.

Beneficiarios directos: Son las personas naturales, jurídicas o agrupaciones designadas en el Acta de Concertación como responsables de recibir y administrar el incentivo económico asignado por la SCRD. Sus deberes incluyen garantizar el uso adecuado y exclusivo de los recursos para el desarrollo del proyecto sectorial, cumplir con el plan de trabajo y cronograma acordados, gestionar los procesos de legalización y desembolso, mantener la trazabilidad financiera, presentar el informe final y relación de gastos así como los reportes de seguimiento que se le soliciten desde el equipo de la SCRD y responder solidariamente por el resultado final del proyecto.

Beneficiarios indirectos: Son los agentes, agrupaciones o representantes sectoriales que, sin ser receptores principales de los incentivos, se comprometen a ejecutar actividades, aportar capacidades o recibir transferencias de recursos dentro del marco del proyecto sectorial. Sus deberes incluyen ejecutar de manera oportuna y conforme a lo concertado las actividades asignadas, garantizar la

transparencia en el uso de los recursos transferidos (si los hubiera), respetar los acuerdos colectivos alcanzados en las Mesas de Concertación, y responder por la calidad y oportunidad de los aportes comprometidos, así como los reportes de seguimiento que se les soliciten desde el equipo de la SCRD.

Incumplimiento de compromisos de beneficiarios

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de beneficiarios directos o indirectos podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, dejando constancia en el expediente del proyecto. Esta declaratoria adicionalmente podrá acarrear las siguientes consecuencias:

1. Suspensión de desembolsos pendientes del incentivo, cuando se trate de beneficiarios directos.
2. Exclusión inmediata de la participación en el proyecto sectorial correspondiente, cuando se trate de beneficiarios indirectos.
3. Restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento.

Los compromisos incluyen, de manera no limitativa:

- Ejecución conforme al Acta de Concertación y a la Guía Operativa: Desarrollar las actividades y proyectos acordados respetando cronogramas, presupuestos, productos y criterios técnicos definidos colectivamente.
- Uso ético y transparente de los recursos: Garantizar que el incentivo económico se utilice exclusivamente para los fines concertados y en conformidad con los procedimientos de legalización establecidos por la SCRD. En caso de existir asignación secundaria entre varios participantes, esta deberá realizarse de manera ética, transparente, documentada y soportada en el documento establecido para tal fin.
- Entrega de informes y soportes: Presentar oportunamente los informes de ejecución, con las evidencias, productos y soportes requeridos por la SCRD, en los formatos y plazos definidos.
- Disponibilidad y cumplimiento de tiempos: Asegurar la participación efectiva en las actividades programadas, evitando delegar responsabilidades a terceros no reconocidos o incurrir en ausencias injustificadas que afecten el desarrollo del proyecto sectorial
- Respeto a principios éticos y de corresponsabilidad: Actuar con transparencia, corresponsabilidad, compromiso con el bien común, respeto por la colectividad y cuidado del proceso sectorial.
- Coordinación y articulación: Mantener comunicación fluida con la SCRD y con los demás integrantes del sector, atendiendo observaciones, recomendaciones y ajustes requeridos para

garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

- Uso adecuado de la imagen institucional: Incluir y aplicar de manera visible la imagen de la SCRD en todas las actividades, piezas y estrategias de divulgación relacionadas con el proyecto sectorial, conforme a las orientaciones del equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCRD y al Manual de Identidad Gráfica vigente.
- Reporte oportuno de incumplimientos: Informar de manera inmediata y documentada a la SCRD sobre cualquier incumplimiento de compromisos por parte de beneficiarios directos o indirectos, a fin de que la entidad adelante las gestiones administrativas correspondientes.
- Gestión de permisos y trámites cuando aplique: Realizar las gestiones necesarias ante entidades públicas o comunitarias, y ante los particulares, según corresponda, para el uso de espacios, licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor y conexos y de imagen, permisos logísticos, trámites tributarios u otras autorizaciones requeridas.

Estas medidas buscan proteger la transparencia, eficacia y legitimidad del programa, así como garantizar que los recursos públicos y los acuerdos colectivos sean respetados en su integridad. La explicitación de estos deberes y sanciones reafirma el principio de corresponsabilidad y compromiso ético que orienta a Proyectos en Red.

En todos los casos, los beneficiarios de incentivos directos o indirectos deberán responder ante la SCRD y ante sus pares sectoriales por cualquier incumplimiento que afecte la adecuada ejecución del proyecto. La SCRD no repondrá ni duplicará incentivos en casos de pérdida, embargo o uso indebido de recursos por parte de los beneficiarios.

Notas importantes:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos, tanto por beneficiarios directos como indirectos, podrá dar lugar a la declaratoria formal de incumplimiento por parte de la SCRD. Esta medida tendrá como efectos la suspensión inmediata de desembolsos pendientes, la exclusión de la actividad o proyecto en curso y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años.
- La SCRD actúa como garante metodológico y administrativo del proceso, pero no asume responsabilidad sobre los acuerdos privados, las transferencias internas de recursos o los incumplimientos entre participantes. No obstante, la entidad tramitará y dejará constancia oficial de los incumplimientos detectados, aplicando las sanciones correspondientes previo agotamiento del debido proceso establecido por la entidad, tanto a beneficiarios directos como indirectos y notificando a las partes involucradas. De esta manera, la SCRD asegura la trazabilidad de los incumplimientos y protege los principios de equidad y corresponsabilidad que orientan a Proyectos en Red.
- Por tratarse de un proyecto en donde todos los beneficiarios son corresponsables de la ejecución del mismo, la declaratoria de incumplimiento que resulte del proceso administrativo

sancionatorio se registrará a todos los participantes que hacen parte del sector y por tanto del proyecto, a quienes se le impondrá la restricción para participar en en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años.

7.4 Fase 4: Medición y Sistematización

La cuarta fase de Proyectos en Red tiene como propósito consolidar los aprendizajes del proceso, evaluar los resultados alcanzados y generar insumos que retroalimentan la línea estratégica hacia las siguientes vigencias. Más allá del cierre administrativo, esta fase se concibe como un ejercicio de reflexión colectiva y de documentación rigurosa que permite identificar oportunidades de mejora, fortalecer las metodologías aplicadas y enriquecer las prácticas asociativas sectoriales.

La fase de medición y sistematización comprende tres componentes principales:

Identificación de oportunidades de mejora: A partir del seguimiento y de la evaluación de los proyectos sectoriales, se documentan las dificultades enfrentadas, los aciertos en la gestión y las innovaciones surgidas en el proceso. Este análisis busca generar aprendizajes prácticos y operativos que permitan ajustar las fases de convocatoria, concertación, asignación y ejecución en futuras ediciones de Proyectos en Red.

Consolidación de aprendizajes colectivos: Los sectores participantes, junto con el equipo de la SCRD, realizan ejercicios de cierre que incluyen diálogos evaluativos y espacios de retroalimentación mutua. Estos ejercicios buscan reconocer los aportes individuales y colectivos, consolidar capacidades adquiridas y reforzar las dinámicas de confianza y cercanía desarrolladas durante el proceso.

Documentación y sistematización de experiencias: Se generará un informe de sistematización desde el equipo del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector, que registre los resultados obtenidos, las metodologías aplicadas, los casos destacados y las lecciones aprendidas. Este ejercicio de memoria institucional no solo asegura trazabilidad, sino que también se constituye en una herramienta pedagógica para los sectores culturales y un insumo técnico para la formulación y ajuste de la siguiente vigencia.

En conjunto, la fase de medición y sistematización convierte los resultados de Proyectos en Red en conocimiento útil para la gestión cultural de la ciudad. Su propósito es garantizar que cada edición del programa sea un laboratorio de innovación pública, en el que los aprendizajes acumulados potencien la calidad, pertinencia e impacto de la siguiente vigencia.

9. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES Y LA SCRD-PFAS

El desarrollo de Proyectos en Red comprende un marco claro de corresponsabilidad entre los sectores participantes y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), a través del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS). Los deberes y responsabilidades aquí definidos constituyen compromisos administrativos, operativos y éticos orientados a garantizar la transparencia, la legitimidad de los acuerdos y la eficacia en la ejecución de los proyectos.

Este capítulo recoge los principales compromisos que deberán observarse en cada fase del programa, asegurando que Proyectos en Red se consolide como un mecanismo confiable, transparente y sostenible para el fortalecimiento de la asociatividad cultural en Bogotá.

9.1. Deberes y responsabilidades de los participantes

Los participantes, en calidad de beneficiarios directos o indirectos, son corresponsables de la adecuada ejecución de los proyectos sectoriales y del cumplimiento de los principios de transparencia, asociatividad, sostenibilidad y corresponsabilidad pública.

Durante la Fase 2. Gobernanza, fortalecimiento y oportunidades:

- Asistencia: Asistir puntualmente al 80% de las mesas de concertación, sesiones de fortalecimiento, eventos (como el "Tanque de Oportunidades") y actividades de divulgación que sean acordadas. Para agrupaciones y personas jurídicas, al menos dos personas inscritas deben cumplir con este porcentaje de asistencia.
- Compromiso con los acuerdos: Respetar y cumplir íntegramente los acuerdos alcanzados en las Mesas de Concertación, los cuales son inamovibles una vez suscritos en el Acta de Concertación y constituyen la base obligatoria para la fase de ejecución.
- Deberes éticos y colectivos: Actuar bajo principios de respeto, corresponsabilidad, escucha activa y búsqueda del bien común. Los participantes deben contribuir a un ambiente de confianza y cooperación, evitar conductas de sabotaje, discriminación o intimidación, y garantizar que el proceso se oriente hacia la construcción de consensos y no hacia la imposición de intereses particulares.

Durante la Fase 3. Asignación de incentivos, formalización y ejecución:

- Permisos y derechos de autor: Realizar todos los trámites necesarios para obtener permisos y gestionar derechos de autor antes del inicio de la ejecución de los proyectos. Los gastos asociados a estos conceptos son responsabilidad del proyecto.
- Costos asociados: Asumir cualquier costo relacionado con gravámenes, impuestos, tarifas, licencias o pagos a sociedades de gestión colectiva que se deriven de la ejecución del proyecto.
- Legalización del incentivo: Aceptar el incentivo y entregar la documentación requerida para su legalización en un plazo de diez (10) días hábiles tras la notificación del acto administrativo. Los costos de legalización son asumidos por los beneficiarios y no pueden cargarse a los recursos

del incentivo.

- Destinación de recursos: Destinar la totalidad del recurso económico asignado exclusivamente a la ejecución de la iniciativa concertada. Si es necesario, los beneficiarios deben asumir costos adicionales para completar la ejecución.
- Cumplimiento de plazos: Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados, respetando el cronograma de ejecución establecido.
- Participación en el seguimiento y acompañamiento: Colaborar y participar activamente en las actividades de seguimiento, acompañamiento y apoyo planteadas por la SCRD-PFAS.
- Divulgación y memoria: Aportar la documentación necesaria para fines de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos, imágenes, fichas técnicas) y seguimiento en las fechas señaladas por la entidad.
- Informes: Entregar los informes y reportes de seguimiento solicitados en los plazos y condiciones establecidas por la SCRD.
- Créditos y marca institucional: Otorgar los créditos correspondientes a la SCRD, la Dirección de Fomento y Proyectos en Red en todas las actividades, eventos, entrevistas y piezas comunicativas generadas en torno al proyecto. Además, contar con el visto bueno del área de comunicaciones de la SCRD para el uso adecuado de la imagen institucional en las piezas comunicativas.
- Deberes éticos y colectivos: Actuar con transparencia, corresponsabilidad y respeto por la colectividad, priorizando el bien común sobre intereses particulares. Fomentar la asociatividad y el trabajo colaborativo, manteniendo comunicación permanente y constructiva con los demás integrantes del sector.

9.2 Deberes de la SCRD - PFAS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de su Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector, asume las siguientes responsabilidades:

- Cumplimiento normativo: Aplicar de manera rigurosa la normativa vigente y las condiciones establecidas en la presente Guía Operativa y las Condiciones de Participación en cualquier momento o fase del proceso. En caso de incumplimientos, adelantar los procedimientos administrativos correspondientes.
- Vigilancia y seguimiento: Vigilar el estricto cumplimiento de los deberes a cargo de los participantes en todas las fases del proceso y garantizar la trazabilidad de todas las decisiones y actuaciones.
- Acompañamiento técnico y metodológico: Realizar el acompañamiento y seguimiento continuo de las diferentes fases del programa, abarcando el fortalecimiento, las mesas de concertación de proyectos sectoriales, el evento de cierre y la ejecución de los proyectos.
- Asignación de incentivos: Garantizar la asignación y desembolso de los incentivos económicos y en especie conforme a los procedimientos establecidos y a la disponibilidad presupuestal.
- Notificación y Publicación: Notificar a los beneficiarios de los proyectos concertados sobre el acto

administrativo que los declara receptores del incentivo, mediante notificación por medios electrónicos al correo registrado por los participantes en la etapa de inscripción y autorizado para tal fin. La publicación de dicho acto administrativo se realizará en el micrositio de Invitaciones Culturales. Es responsabilidad de los interesados consultar esta plataforma.

- Documentación y memoria: Sistematizar, registrar y divulgar los aprendizajes, experiencias y resultados del programa, con el fin de retroalimentar su mejoramiento continuo.

10. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y LEGALES DEL INCENTIVO

La estrategia Proyectos en Red cuenta con una bolsa de recursos definida anualmente por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). A partir de esta bolsa se asignan incentivos económicos a los proyectos sectoriales concertados, con base en las decisiones consignadas en el Acta de Concertación y en el Acta de Asignación de Recursos.

Un requisito legal fundamental para la entrega del recurso económico es la constitución de una póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta póliza debe amparar el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo y tener una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del proyecto más cuatro (4) meses adicionales. La póliza debe ser constituida por el/los participante(s) designado(s) para recibir el incentivo, según lo acordado en el Acta de Concertación.

Es importante subrayar que la SCRD no se hace responsable de acuerdos internos entre participantes ni de intermediaciones privadas con terceros respecto al uso de los recursos. La responsabilidad plena del incentivo recae sobre el beneficiario designado y, de manera solidaria, sobre los integrantes del sector que suscribieron el Acta de Concertación.

10.1 Consideraciones tributarias y bancarias para beneficiarios de incentivo

La recepción de un incentivo económico en el marco de Proyectos en Red conlleva responsabilidades tributarias, legales y administrativas que deben asumirse de forma consciente y oportuna:

- Retención en la fuente: El incentivo económico entregado por la SCRD constituye un ingreso gravado y está sujeto a retención en la fuente del 2,5 % en la categoría de “otros ingresos”, de acuerdo con la normativa de la DIAN. Este valor será descontado automáticamente en el momento del desembolso.
- Declaración de renta: Los beneficiarios deberán evaluar si el incentivo recibido, sumado a otros ingresos, los ubica dentro de los topes establecidos por la DIAN para presentar declaración de renta en el año fiscal correspondiente. Además del monto de ingresos, deben tenerse en cuenta factores como patrimonio, consumos con tarjeta de crédito o consignaciones bancarias. Se recomienda consultar con un contador para prever obligaciones tributarias.
- Asignación secundaria de recursos: En los casos en que el beneficiario directo transfiera parte

del recurso a otros participantes del proyecto sectorial, dicha asignación debe realizarse de manera ética, equitativa y documentada, en conformidad con lo consignado en el Acta de Concertación y demás documentos del proceso. A efectos fiscales, el beneficiario directo será quien figure ante la DIAN como receptor del 100 % del recurso.

- Embargos o bloqueos de cuenta bancaria: Los beneficiarios deben asegurar que la cuenta bancaria registrada para el desembolso se encuentre libre de embargos, medidas cautelares, bloqueos judiciales o deudas que puedan generar débitos automáticos. La SCRD no repondrá ni duplicará recursos en caso de embargo o retención, siendo el beneficiario responsable de garantizar la disponibilidad de los fondos.

Notas importantes:

- La SCRD no se hace responsable por valores descontados, embargados o no disponibles al momento del desembolso.
- La responsabilidad sobre la integridad, administración y uso adecuado de los recursos recae exclusivamente sobre el beneficiario directo designado y, en solidaridad, sobre los integrantes del sector.
- Cualquier incumplimiento en la destinación del recurso podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento y a sanciones administrativas, incluyendo la restricción para participar en programas de fomento de la SCRD durante los tres (3) años siguientes.

11. IMPACTO Y VISIÓN DE FUTURO

Proyectos en Red representa una transformación profunda en la manera de entender y operar el fomento cultural en Bogotá. Este cambio de paradigma implica una transición de una visión individual a una colectiva, de un modelo basado en la competencia a uno fundamentado en la colaboración, y de una dependencia exclusiva de los recursos públicos a la inclusión activa de otros cooperantes, tanto dentro como fuera del sector cultural. Se pasa de observar elementos aislados a comprender el ecosistema cultural en su totalidad, valorando la capacidad de sus interrelaciones.

La estrategia busca consolidar el ecosistema cultural de Bogotá al fortalecer el tejido social y propiciar la creación de sinergias entre el sector público y el privado. Al enfocarse en el fortalecimiento de procesos de gestión y asociatividad, Proyectos en Red invierte en la infraestructura social del sector, asegurando que las iniciativas culturales sean más viables y sostenibles a largo plazo.

El impacto a largo plazo de esta iniciativa es la aspiración de instaurar una cultura de trabajo colaborativo, aprendizaje mutuo y crecimiento compartido en el sector artístico y cultural de Bogotá. Esto se traduce en la plena realización de los derechos culturales y en el posicionamiento de la cultura como un motor fundamental para el desarrollo integral de la ciudad. La priorización de poblaciones vulnerables en la clasificación y la promoción de la articulación intersectorial buscan cerrar brechas y diversificar las fuentes de apoyo, contribuyendo a una mayor autonomía y resiliencia del sector.

La visión de futuro para el fomento cultural en Bogotá, materializada a través de Proyectos en Red, subraya la necesidad de una hoja de ruta a largo plazo para una política pública de fomento que conduzca a un mayor y más equitativo disfrute de los derechos culturales, económicos y sociales de todos los habitantes de la ciudad.

Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Ver Solicitud de elaboración de documento GLPI #0130614 / Radicado: 20252200488113 Fecha: 08/09/2025

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró *Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento*	**Aprobó** *Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento*	**Validó** *Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos*	**Avaló** *Jefe de la Oficina Asesora de Planeación*
NOMBRE: Elena Salazar Jaramillo Diana Alexandra Giraldo Omar Giovanni Sandoval Vargas Sandra Milena Aristizabal López	NOMBRE: Juan Diego Jaramillo Morales	NOMBRE: Jenny Alejandra Trujillo	NOMBRE: Luis Fernando Mejía Castro
CARGO: Contratista Dirección de Fomento Contratista Dirección de Fomento Contratista Dirección de Fomento Profesional Especializado Dirección de Fomento	CARGO: Director de Fomento	CARGO: Contratista Oficina Asesora de Planeación	CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica

Documento 20252200488113 firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 09-09-2025 16:26:51
Jenny Alejandra Trujillo Diaz	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 09-09-2025 15:12:08
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 09-09-2025 11:26:22
Sandra Milena Aristizabal Lopez	Profesional Especializado Dirección de Fomento Fecha firma: 09-09-2025 08:41:48
Diana Alexandra Giraldo Gamez	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 09-09-2025 09:23:16
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 09-09-2025 09:18:07
Elena Salazar Jaramillo	Contratista

	Dirección de Fomento Fecha firma: 09-09-2025 10:44:24

c6fdd8fbfb0ababf5c1f2128e1de2a2449b7148c3d0c270ffdcf6cb071d124c6
Codigo de Verificación CV: 0105d